

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 455/09506/26

Cód. Informático: 2026009250.

Curso de Instructor Militar de Equitación (42074 2026 001)

Se convoca el presente curso con el objetivo de proporcionar a los Monitores Militares de Equitación los conocimientos necesarios para adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico de los jinetes y caballos en la etapa de tecnificación de la equitación; todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente.

A efectos de la aplicación del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las Enseñanzas de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, este curso tiene la consideración de curso militar, común e informativo.

Todo ello, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Perfiles de ingreso y egreso

1.1. Perfil de ingreso.

Los solicitantes deberán cumplir uno de los requisitos que a continuación se relacionan:

- Ser militar o guardia civil con la categoría de Oficial, Suboficial o personal MTM, que hayan realizado con aprovechamiento el Curso de Monitor Militar de Equitación.
- Personal del Cuerpo Nacional de Policía.
- Personal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Además, para el personal MTM con compromiso de carácter temporal:

- Tener cumplido un año de servicio continuado en la fecha de petición del curso.
- Restarle al menos un año para la finalización del compromiso en vigor en la fecha de petición del curso o estar en trámite de nueva renovación del mismo.

1.2. Perfil de egreso.

Los alumnos, una vez finalizado el curso deberán haber adquirido los siguientes resultados de aprendizaje:

RA1. Identificar las características del jinete de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento del mismo.

RA2. Valorar el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del jinete, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

RA3. Aplicar las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

RA4. Interpretar la programación de la enseñanza analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del jinete.

RA5. Coordinar la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

RA6. Tutelar a los jinetes durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

RA7. Identificar las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

RA8. Promover prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación hípica.

RA9. Valorar la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

RA10. Interpretar la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

RA11. Desarrollar la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

RA12. Organizar sesiones de iniciación en la equitación analizando las necesidades las personas con discapacidad.

RA13. Aplicar recursos que fomenten la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica de la equitación originadas por el contexto.

RA14. Organizar a los jinetes con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales de la hípica adaptada y las características de los deportes adaptados.

RA15. Orientar a las personas con discapacidad hacia la práctica de la equitación reconociendo la estructura de la hípica adaptada y las fuentes de información disponibles.

RA16. Interpretar la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

RA17. Seleccionar y preparar los recursos materiales y las instalaciones necesarias, analizando sus condiciones de seguridad y relacionándolos con la normativa vigente.

RA18. Preparar el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

RA19. Dirigir y acompañar a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva, analizando las características de organización de las competiciones.

RA20. Realizar actividades de gestión de un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

RA21. Identificar la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

RA22. Promover la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

RA23. Apoyar la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

RA24. Extraer la información global y los puntos principales sobre asuntos cotidianos o propios del ámbito de la equitación en situaciones de comunicación presencial o virtual, siempre y cuando pueda volver a escuchar las partes más difíciles.

RA25. Participar en conversaciones telefónicas relacionadas con las situaciones habituales, tanto de carácter general como sobre aspectos propios del ámbito de la equitación, utilizando frases y estrategias sencillas pero adecuadas.

RA26. Producir mensajes orales sencillos, tanto de carácter general como sobre aspectos propios del ámbito de la equitación.

RA27. Comprender textos sencillos sobre temas generales o relacionados con el ámbito ecuestre, extrayendo y procesando la información técnico-deportiva que se encuentra en manuales, reglamentos y cualquier otro tipo de texto relacionados con el ámbito ecuestre.

RA28. Escribir textos sencillos breves y cumplimenta formularios o impresos relacionados con el ámbito ecuestre.

RA29. Elaborar programas de enseñanza de la equitación en la etapa de iniciación a la hípica, analizando la programación de referencia, programa de formación de jinetes, programas de galopes, y sus posibles adaptaciones.

RA30. Colaborar en el proceso de detección y selección de talentos, binomios jinete caballo, en las diferentes disciplinas hípicas, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y aplicando técnicas específicas.

RA31. Dirigir y coordinar una escuela hípica identificando las características organizativas, la necesidad de medios materiales, de recursos humanos y de caballos, aplicando procedimientos establecidos de dirección y de comunicación.

RA32. Revisar la aplicación de los requisitos que ha cumplir una escuela hípica, analizando las exigencias establecidas por la normativa de aplicación.

RA33. Identificar las características físicas del caballo, analizando las funciones anatómico-fisiológicas de su organismo en relación con el ejercicio físico.

RA34. Valorar la condición motriz general del caballo aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

RA35. Desarrollar la condición motriz general del caballo, adaptando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y analizando los medios utilizados.

RA36. Valorar las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva del caballo analizando las medidas de prevención control y seguimiento utilizados.

RA37. Valorar la condición física del jinete o la amazona, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo y analizando sus resultados.

RA38. Adaptar y concretar ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del jinete o la amazona, analizando la programación de referencia, la metodología, y los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

RA39. Dirigir sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.

RA40. Promover prácticas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva para la prevención de lesiones y patologías propias de la hípica.

RA41. Organizar sesiones de iniciación a las disciplinas para-ecuestres analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

RA42. Aplicar recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en las disciplinas para-ecuestres analizando las características de la tarea, del caballo y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica diferentes disciplinas para-ecuestres originadas por el contexto.

RA43. Organizar a los jinetes con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales y las características de las diferentes disciplinas para-ecuestres.

RA44. Orientar a las personas con discapacidad hacia la práctica de la equitación reconociendo la estructura del deporte para-ecuestre y las fuentes de información disponibles.

RA45. Seleccionar el momento de la realización de un evento hípico, analizando las características de las asociaciones deportivas hípicas, oportunidad en el programa de entrenamiento y comparando las características de los eventos hípicos.

RA46. Gestionar y organizar eventos hípicos de promoción e iniciación, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos de acuerdo con la disciplina y las características técnicas de los recorridos.

RA47. Colaborar en la gestión, organización y desarrollo de eventos hípicos de tecnificación, analizando las condiciones de organización y de seguridad de los eventos y la normativa medioambiental.

RA48. Recoger la información durante y el final del evento de promoción e iniciación hípica, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento.

RA49. Dirigir al binomio jinete-caballo en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.

RA50. Analizar el diseño técnico (reprises) de las competiciones, de acuerdo con el reglamento de la prueba, las características de las reprises, elaborando los diseños de las reprises libres (Kür) y aplicando procedimientos establecidos.

RA51. Dirigir el entrenamiento del caballo en la modalidad de doma, analizando los medios y métodos de trabajo y aplicando técnicas específicas.

RA52. Dirigir al binomio en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.

RA53. Elaborar el diseño técnico de las competiciones (recorridos/trazados o reprises), analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos/trazados o reprises, y aplicando procedimientos establecidos.

RA54. Dirigir el entrenamiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, analizando los medios y métodos de entrenamiento físico del caballo y aplicando técnicas específicas.

RA55. Concretar sesiones y actividades propias de las Unidades de Caballería, describiendo las características de una programación instrucción de equitación a caballo.

RA56. Colaborar con el mando en la organización y ejecución de las sesiones de instrucción de orden cerrado a caballo.

2. Número de plazas

Catorce (14) plazas, con la siguiente distribución:

- Órgano Central: Siete (7) plazas, a disposición de:
 - SECENECU: Dos (2) plazas.
 - CMCC de Écija: Una (1) plaza.
 - CMCC de Zaragoza: Una (1) plaza.
 - Guardia Real: Tres (3) plazas.
- Guardia Civil: Dos (2) plazas.
- Cuerpo Nacional de Policía: Tres (3) plazas.
- Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid: Dos (2) plazas.

3. Centro de desarrollo

El curso será dirigido y coordinado por la Sección de Enseñanza Ecuestre de la Subdirección General de Administración Periférica de la Secretaría General Técnica, estableciendo la siguiente sede, en función de lo establecido en la Orden Ministerial 79/2013 de 26 de diciembre, por la que se ordena la prestación del servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas en el artículo 3 y el artículo 5:

- Una sede en la Sección de Enseñanza Ecuestre para todos los alumnos.

4. Calendario

- Fase a distancia: del 1 de septiembre al 16 de octubre de 2026.
- Fase de presente: del 19 de octubre al 18 de diciembre de 2026.

La carga lectiva del curso es de 520 horas.

La fase a distancia del curso se desarrollará dentro del nuevo Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF), url:

<https://www.campusdefensa.es>

5. Solicitudes

El plazo de admisión de las instancias será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

Trámite de las solicitudes:

a) Se realizará por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (42074 2026 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad, y observaciones, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud y del visado, ambos serán firmados por el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al interesado.

El Jefe de Unidad del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición de curso dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Asimismo, el Jefe de la UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR al efectuar el visado que el peticionario cumple con los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria (caso de no ser certificada se considerará que no cumple con los requisitos).

b) Para el personal de la Guardia Civil, las solicitudes se dirigirán, mediante el modelo de instancia del anexo, por conducto reglamentario a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.

Los solicitantes remitirán al organismo que corresponda, vía Fax y en el plazo fijado para la admisión de solicitudes, copia de la suya registrada de entrada en su Unidad (con sello y fecha). Las solicitudes que no se anticipen por fax en el plazo previsto no serán tenidas en consideración.

FAX Guardia Civil 91 514 64 63.

6. Prioridades para la selección de alumnos

Para la selección de los alumnos se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

1ª Personal al mando de Unidades relacionadas con el manejo y trabajo de la propia actividad.

2ª Personal destinado en puestos directamente relacionados con el manejo y trabajo del caballo.

3ª Personal destinado en puestos relacionados con el funcionamiento del servicio de Cría Caballar de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

4ª Resto de personal.

La existencia de las condiciones establecidas en la 1ª y 2ª y 3ª prioridad, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberán ser certificadas expresamente por el Jefe de la UCO:

«Certifico que el solicitante se encuentra en la ... prioridad», en el lugar consignado a tal efecto en el apartado observaciones al efectuar el visado de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR o en el lugar consignado a tal efecto en el modelo de instancia citado en la base anterior y que se acompaña como anexo (Guardia Civil).

En caso de no certificarla se considerará en la 4ª prioridad.

7. Designación de alumnos

Los organismos con plazas en la base 2, conforme a las plazas de dicha base y de acuerdo con las prioridades que se indican en la base 6, realizarán su propuesta de alumnos en SIPERDEF dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de visado, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las cualidades personales y profesionales de los solicitantes.

La Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, remitirá a la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de los propuestos.

Para el personal del Cuerpo Nacional de Policía y del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, efectuarán la selección de su personal en el ámbito de su responsabilidad y remitirán la relación de los designados a la Sección de Enseñanza Ecuestre, la cual, será remitida a la Subdirección General de Enseñanza Militar.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en la base 2 podrán asignarse a los otros organismos.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas en cualquier fase (a distancia o presente) con las fases de este curso.

La relación de alumnos del curso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

8. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE), en la cuantía del ochenta por ciento (80 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» núm. 129).

Aquellos alumnos que por la proximidad geográfica de su residencia oficial puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

El personal de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía y del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid convocado percibirá las indemnizaciones que correspondan, según la normativa interna y con cargo a los presupuestos, que para tal fin tengan establecidos sus propios Organismos.

Este curso podrá ser cofinanciado por el FSE+.

9. Ventajas y servidumbres

A los efectos que determina el artículo 5º 2c del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre («BOD» núm. 244), por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, este curso no tendrá servidumbre de tiempo de servicios efectivos.

10. Aplazamientos, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en Capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

11. Resarcimiento

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las Enseñanzas de Formación, Perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de trece (13) euros por día cursado en la fase online y de cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (57,48) por día cursado en la fase de presente.

12. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica de la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de la información que se incluye en el apartado de Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/>

13. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

14. Normas particulares

Los alumnos efectuarán su presentación a las 09:30 horas del 16 de noviembre de 2026, en los lugares indicados en la base 3 de la presente convocatoria.

Uniformidad: específico equitación de cada Unidad.

15. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de persona, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

16. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el Sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

17. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de junio de 2026.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Javier Antonio Miragaya Prieto.

ANEXO

(SOLO PARA PERSONAL DESTINADO EN LA GUARDIA CIVIL)

Apellidos y Nombre:	
DNI	Ministerio
Empleo/Cargo:	Escala/Grupo:
Destino:	
Dirección: _____	
Teléfono: _____ Fax: _____	
Se considera incluido en la _____ prioridad.	
Cuya existencia en su puesto de trabajo certifica el _____	
Jefe _____	
Firma:	
Observaciones del solicitante:	

Solicita a ser admitido al Curso
(.....) convocado por Resolución de fecha
(«Boletín Oficial de Defensa» núm.).

....., a de de 202.....

(Firma del interesado)

AUTORIDAD A QUIEN VA DIRIGIDA LA INSTANCIA. (Solo para personal destinado en la Guardia Civil).